



BUIN, 05 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 372 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Ley N° 21.221 de 2020, que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, en el sentido de modificar la fecha de elecciones de alcaldes, concejales y gobernadores regionales para el día 11 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldíco N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldías.

2.- Que por Decreto Alcaldíco N° 336 de fecha 02 de febrero de 2021, se decreta el permiso compensatorio del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva, Director de Control, a contar del 02 al 05 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 130, de fecha 03 de febrero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Comercial Rol 2-1371, a nombre de Gabriel Cornejo Pezoa. Se adjunta la siguiente documentación:

- ★ Acta de Inspecciones N° 4068, de fecha 15.09.2020, donde se informa que en terreno se comprobó que la patente Rol 2-1371 se encuentra cerrada.
- ★ Prov. N° 6.612, de fecha 19.08.2020 ingresada por Gabriel Cornejo Pezoa, se adjunta solicitud de anulación Rol 2-1371.
- ★ Certificado de Deuda, de fecha 22.12.2020, correspondiente al Rol 2-1371, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- ★ Consulta Situación Tributaria de Terceros, portal de Servicios de Impuestos Internos, a nombre de Gabriel Cornejo Pezoa.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la anulación.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación, de la Patente Comercial Rol 2-1371, a nombre de Gabriel Enrique Cornejo Pezoa, RUT N° ya que, según lo informado en Acta de Inspecciones N° 4068/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, el local comercial se encuentra cerrado.

2.- Autorícese la descarga de valores del sistema de patentes comerciales correspondiente a los periodos Enero 2020, Julio 2020 y Enero 2021.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. VZS(S). mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\Gabriel Cornejo Pezoa.doc